

<input type="checkbox"/> EI 1º ciclo	<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> FPB	<input type="checkbox"/> PFCB	<input type="checkbox"/> ERE: Música y Danza	<input type="checkbox"/> PGA
<input type="checkbox"/> EI 2º ciclo	<input type="checkbox"/> BACH	<input type="checkbox"/> FPGM	<input type="checkbox"/> ERE: EOI	<input type="checkbox"/> ERE: Plástica y Diseño	<input type="checkbox"/> PEC
<input type="checkbox"/> EP	<input type="checkbox"/> FPA	<input type="checkbox"/> FPGS		<input type="checkbox"/> ERE: Deportivas	



FINALIDAD Y ALCANCE



NORMATIVA



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

CONTROL DE MODIFICACIONES

Edición	Fecha	Responsable	Descripción de las modificaciones
1	02/03/20	Servicio de Idiomas y Programas Europeos (Dirección de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo)	Revisión
0	13/11/18	Servicio de Idiomas y Programas Europeos (Dirección de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo)	Inicial



FINALIDAD Y ALCANCE

Instrucciones en términos de ordenación académica y organización de las escuelas oficiales de idiomas valencianas en lo referente a la parte pedagógica de la PGA y la memoria final de curso.



NORMATIVA

- [Resolución de 19 de julio de 2019](#) del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la cual se dictan instrucciones en términos de ordenación académica y organización de las escuelas oficiales de idiomas valencianas durante el curso 2019-2020.
- [Decreto 167/2017](#), de 3 de noviembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de las escuelas oficiales de idiomas.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En la [Resolución de 19 de julio de 2019](#) del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la cual se dictan instrucciones en términos de ordenación académica y organización de las escuelas oficiales de idiomas valencianas durante el curso 2019-2020, el apartado el apartado sexto, Programación General Anual y memoria de final de curso, especifica que la PGA es el documento de organización administrativa del centro. Hay de constar la estadística de principio de curso (ITACA); la situación de instalaciones y de la equipación; el horario general; el calendario de recogida de notas durante el curso; el calendario de reuniones de los órganos colegiados del centro, de entrega de la información y de entrevistas a los representantes legales del alumnado, los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado; las programaciones didácticas de los diferentes departamentos; los libros de texto y otros materiales didácticos; la oferta formativa del centro en todas las modalidades de enseñanza; el programa anual de actividades complementarias y extraescolares; y los servicios complementarios y otras informaciones relativas a la organización y funcionamiento del centro.

En el [Decreto 167/2017](#), de 3 de noviembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de las escuelas oficiales de idiomas, el artículo 37, programación general anual, dicta que la dirección de cada escuela oficial de idiomas tiene que elaborar, al principio de cada curso, una programación general anual que recoja todos los aspectos relativos a la organización y el funcionamiento del centro, incluyendo los proyectos, el currículum, las normas y todos los planes de actuación acordados y aprobados.

El artículo 38 del capítulo VI, evaluación y calidad de los centros, especifica que la Conselleria de Educación elaborará y desarrollará planes de evaluación de todos los ámbitos educativos de las escuelas oficiales de idiomas, que se aplicarán sobre los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas. Los equipos directivos y el profesorado de las escuelas oficiales de idiomas colaborarán con la Conselleria en las evaluaciones que se hagan en sus centros.

En el artículo 39, autoevaluación de las escuelas, se especifica que la Conselleria de Educación elaborará un sistema de indicadores de calidad que faciliten en las escuelas oficiales de idiomas la realización de la autoevaluación del centro con objeto de proporcionar datos que contribuirán a orientar la toma de decisiones en materia de ordenación de las escuelas oficiales de idiomas y permitirán un mejor análisis de los factores que afectan la adquisición de la competencia lingüística en el alumnado.

En la [Resolución de 19 de julio de 2019](#) del secretario autonómico de Educación y Formación profesional por la cual se dictan instrucciones en términos de ordenación académica y organización de las escuelas oficiales de idiomas valencianas durante el curso 2019-2020, apartado sexto, se especifica que el equipo directivo tiene que remitir la memoria final del curso 2019-2020 a la administración educativa el 14 de octubre de 2020.